

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Jesús Radhamés Santana Díaz,
Secretario

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 155-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Ramón Martínez del Villar, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9984, del 31 de mayo de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 155-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 6 de abril de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 6 de abril de 1989, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, el señor JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 590.00 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar Núm. 2-B, de la Manzana "G"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.510

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y la otra parte, el señor JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR, dominicano, mayor de edad, casado con la señora VIANELA PIMENTEL DE MARTINEZ, Ingeniero, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 242493, serie 1ra, domiciliado y residente en la calle Rafael A. Sánchez, Edif. Monik, Apart. Núm. F-3, 3ra. planta, Gazcue, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 590.00 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (solar Núm. 2-B, de la Manzana "G"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, en esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Núm. 1, Al Este, Solar Núm. 7, Al Sur Solar Núm. 2 y Al Oeste calle Isabel de Torres".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en el recibo Núm. 2057, de fecha 6 de abril de 1989, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor el señor ING. JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G., Administrador
General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

ING. JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR
COMPRADOR.

YO, LIC. MARTHA BRUGAL PAIEWONSKI, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y ING. JUAN RAMON MARTINEZ DEL VILLAR, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LIC. MARTA BRUGAL PAIEWONSKI,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Arísty Castro,
Presidente

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Rafael Guillermo Castillo Cordero,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 156-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Altagracia Pichardo P., sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. 9984, del 31 de mayo de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res No. 156-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de abril de 1988, entre el Estado Dominicano y la señora MILAGROS ALTAGRACIA PICHARDO P.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de abril de 1988, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES M., de una parte; y de la otra parte, la señora MILAGROS ALTAGRACIA PICHARDO P., por medio del cual la primera traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 583.79 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 84-parte, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en la Autopista 30 de Mayo, El Cacique, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$32,108.45; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.550

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES M., dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la